

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Ejecutante: MARIBETH PUPO MORALES, en representación de su hija MARÍA DANIELA HERNÁNDEZ PUPO

Ejecutado: GUILLERMO LEÓN HERNÁNDEZ DÍAZ
Rad. No. 20001.31.10.001.2012.00475.00

Valledupar, diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019).

El Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, solicita se envíe copia de la liquidación del crédito aprobada dentro del presente asunto hasta cuando la parte ejecutante cumplió la mayoría de edad; a lo siguiente es preciso indicar que la primera liquidación de crédito presentada por las partes el día 12 de septiembre de 2016, fue aprobada mediante providencia de fecha 10 de Noviembre de 2016 por valor de (\$56.610.000.00), en dicha fecha la joven MARÍA DANIELA HERNÁNDEZ PUPO, ya había cumplido la mayoría de edad, específicamente el día 11 de Marzo de 2014, fecha en la cual las partes no había presentado la liquidación del crédito.

Así mismo dentro del presente asunto se han aprobado dos actualizaciones de liquidaciones de créditos por cuotas alimentarias causadas, mediante providencias de fechas 20 de junio de 2018 y 11 de febrero de 2019, por valor de (\$68.134.000.00) y (\$3.256.000.00).

En consideración a lo anterior, se ordenara enviar copia de las liquidaciones del crédito citadas, con destino al proceso ejecutivo promovido por el BBVA, hoy Carlos Hinojosa contra GUILLERMO LEÓN HERNÁNDEZ, Rad 20001.31.003.004.2011.00100.00.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ